

**ACTA DE INSTALACION DE LA COMISION ESPECIAL PARA PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CONCESIONARIO DE ROUD, PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA COMISARIA PNP PARCONA - ICA.**

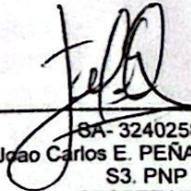
--- Siendo las 10:00 horas del día 03MAR2025, presentes el personal PNP en la Oficina de la Comisaria PNP Parcona - Ica, quienes de conformidad a la Directiva DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, proceden a nombrar al personal PNP que será parte de la Comisión Especial encargada del proceso de convocatoria de concesión del ROUD, a mérito de la resolución Jefatural N.º 01-2025-COMOPPOL PNP/DIRNOS-RP ICA-DIVOPUS ICA-COM.PARCONA "A" nombrándose a los siguientes:

Presidente	:	SS.	PNP OSCCO TORRES José Antonio.
Vocal (Suplente)	:	ST1.	PNP GALVEZ CHICOMA Alberto Eleuterio.
Secretario	:	S3.	PNP PEÑA ORMEÑO Joao Carlos Enrique.

**La presente comisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones**

1. Llevar todo el proceso de selección para el otorgamiento de la buena pro, cumpliendo con los términos y plazos establecidos en las bases del proceso, sujetándose en lo que fuere aplicable a la ley de contrataciones de estado de expediente de conformidad al cronograma.
2. Formular la Bases para el proceso de Convocatoria.
3. Selección y evaluación de expedientes de conformidad al cronograma.
4. Otorgar la Buena Pro al Concesionario.
5. Velar por el cumplimiento de la Directiva y el Contrato Celebrado
6. Rescindir el contrato de concesión por las causales establecidas en la Directiva.
7. Dar cuenta mediante informe sobre el resultado del proceso de convocatoria

--- Siendo las 10:30 horas del mismo día se da por concluida la instalación de la Comisión Especial, quienes firman el presente en señal de conformidad.

	
	SA-30847225 José Antonio OSCCO TORRES SS PNP PRESIDENTE
	
	SA - 31326720 Alberto E. GALVEZ CHICOMA ST1 PNP VOCAL (SUPLENTE)
	
	SA- 32402587 Joao Carlos E. PEÑA ORMEÑO S3. PNP SECRETARIO



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCESIONARIO - RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA (ROUD) PARA LA COMISARIA PNP PARCONA - ICA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO.**

**GENERALIDADES**

**A. ENTIDAD CONVOCANTE**

Comisaría PNP Parcona - Ica.

**B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objetivo la selección de un postor para la Concesión para la Comisaría PNP Parcona -Ica, Ubicado en Avenida Raúl Porras Barrenechea N.º 100 1era cuadra - Parcona; quien deberá ofrecer menú de buena calidad.

**C. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se ajustará al siguiente cronograma.

Convocatoria	Del 09MAR2025 al 17MAR2025.
Recepción de expedientes	Del 12MAR2025 al 17MAR2025.
Apertura de expedientes y evaluación de propuestas	El 18MAR2025. A las 10:00 hrs.
Notificación y publicación del Ganador de la Buena Pro.	El 19MAR2025.
Firma del Contrato	El 20MAR2025.
Inicio de Actividades	El 01ABR2025.
Correo electrónico	cia.parcona@policia.gob.pe
Número telefónico	933311842

Los expedientes presentados por los postores serán recepcionados únicamente en la oficina de administración de la Comisaría PNP Parcona – Ica, de **LUNES a VIERNES desde las 09:00 hrs. hasta las 15:00 hrs y SÁBADOS desde las 09:00 hrs hasta las 11:30 hrs.** Asimismo, las bases únicamente podrán ser adquiridas en la oficina de administración.

**D. REQUISITOS:**

1. Solicitud dirigida al Comandante PNP Jhon POSADA HUAPAYA Comisario de la Comisaría PNP de Parcona.
2. Declaración Jurada legalizada notarialmente, de no ser conyugue, conviviente o ser pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con algún servidor público y/o funcionario publicado.
3. Certificado Médico otorgado por la Sanidad PNP y/o Centro Médico MINSA.
4. Certificado Domiciliario.
5. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar.
6. **BOUCHER ORIGINAL DONDE FIGURE EL NOMBRE DEL POSTOR** y que demuestre una capacidad económica de S/. 18,000.00 nuevos soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/. 22,000.00 nuevos soles en caso de postulante civil.
7. Certificado de Antecedentes policiales y penales.

8. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
9. En caso de que el postulante tenga personería jurídica, presentar copia del título de inscripción en los Registros Públicos.
10. Presentar Registros Sanitarios que corresponda para la prestación de servicio de atención de alimentos para personal PNP.
11. Presentar constancia única de proveedor, expedido por el Registro Nacional de Proveedores OSCE (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado) vigente.
12. Copias de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
13. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros, ayudante de cocina y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
14. Lista y Costos de Menú. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
15. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
16. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Solo en el caso que lo amerite).
17. Los documentos Completos como se indican se presentarán a la Oficina de Administración de la Comisaria PNP Parcona - Ica, en forma ordenada, dentro de un sobre manila, en ejemplar **TRIPLICADO** y debidamente cerrado.
18. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la Comisaria PNP Parcona - Ica, para posteriores Inspecciones.

#### **E. PARA LOS POSTULANTES**

1. Tener conocimiento que de conformidad a la Ley de Contrataciones del estado N° 30225, en forma expresa en el artículo 11, inciso H indica que están impedidos de celebrar contrataciones con el estado los conyugues, convivientes o parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de los servidores públicos y/o funcionarios públicos.
2. Cualquier documento presentado por los postulantes que no sean parte de los requisitos solicitados indicado líneas arriba, no será considerados en la evaluación para determinar el ganador de la Buena Pro.

#### **F. CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO**

1. Los concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial, de lunes a domingo y feriados de almuerzo de 12:00 a 14:00 horas y cena de 18:00 a 20:00 horas.
2. El concesionario proporcionara los servicios de concesión de alimentos diarios al personal de un total de 80 efectivos PNP (38 raciones diarias aproximadamente), quienes se encuentran de servicio operativo en la modalidad de 24x24, 08 horas diarias, 08 horas con rotación sábado o domingo así como los efectivos que realizan labores administrativas de lunes a sábado y cuando el caso lo requiera y/o declaración de alerta máxima al 100%, asimismo, de ser el caso de asignación y/o reasignación de personal PNP a esta u otra Sub Unidad.



3. Tener en cuenta que el estado paga por concepto de alimentación para el personal policial DOCE CON 00/00 NUEVOS SOLES (S/.12.00) por efectivo policial.
4. El concesionario favorecido deberá tener en cuenta que los insumos, carnes y pescados a utilizar, deben ser de primera calidad.
5. Cumplir con lo estipulado en el contrato.

#### **G. FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES**

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de **CIENT (100) puntos**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores de entidades públicas. Máximo (20) puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
2. Calificación del personal (cocinero, ayudante de cocina y mozos). Máximo (20) puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos, ayudantes de cocina y Cocineros.
3. Lista y Costos del Menú. Máximo (30) puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Mensual y propuesta del postulante.
4. Calidad del Menú, máximo Treinta (30) puntos, para asignar este puntaje los postulantes deberán de cumplir con la prueba que establecerá la comisión.
5. Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respetiva documentación.

#### **H. DE LOS POSTORES**

1. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de las DIRECTIVAS DGPNP N.º 20-12-2014-DIREAP- DIRBIE PNP/EM-B, sometiéndose a ellas en todas sus partes.

#### **DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION**

1. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
2. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los intereses de la entidad convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de la Ración Única Orgánica Diaria (ROUD) para la Comisaria PNP Parcona - Ica, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe



respectivo de la Comisaria PNP Parcona - Ica, el mismo que procederá a la firma del Contrato.

5. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
6. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.

#### **I. DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN**

1. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo máximo de Un (01) día posterior a la notificación de la Buena Pro.
2. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.
3. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
4. La confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la Buena Pro.
5. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
6. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N.º 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.



#### **J. DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO**

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- Primera vez : Amonestación Verbal
- Segunda vez : Amonestación Escrita Notarial
- Tercera vez : Rescisión del Contrato

#### **K. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
2. De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato, se convocara en su remplazo al postulante que ocupa el segundo lugar.

#### **L. RELACION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto unilateral por la Junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

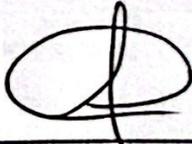
1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que reencuentren deterioros, malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuos o tres discontinuos en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal policial.
3. Por maltratar física y verbalmente, debidamente comprobado a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración del ROUD.

#### **M. DECISION EN LA CALIFICACION FINAL**

La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomara la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes, culminando el proceso de concesión la comisión elevara el informe Final al titular de la Sub Unidad Policial quien suscribirá el contrato respectivo por triplicado, de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N.º 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

#### **N. BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú
2. Código Civil
3. Ley 27050 "Ley de las personas con discapacidad"
4. Ley 27444 "Ley de procedimientos Administrativos Generales"
5. Código Civil
6. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – "Ley de contrataciones del estado."
7. Decreto de Urgencia N1 002-2005 de 06OCT2005, crea el servicio de comedor en las Comisarias PNP a nivel nacional.
8. Directiva DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B,
9. Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC.
10. Otras normas conexas.

  
  
SA-30847225  
José Antonio OSCCO TORRES  
SS PNP  
PRESIDENTE

  
  
SA - 31326720  
Alberto E. GALVEZ CHICOMA  
ST1 PNP  
VOCAL (SUPLENTE)

  
  
SA- 32402587  
Joao Carlos E. PEÑA ORMEÑO  
S3. PNP  
SECRETARIO

# CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CONCESIONARIO DE ROUD PARA LA COMISARIA PNP PARCONA - ICA.

Se comunica al personal PNP discapacitado, viudas y personas de procedencia civil, sobre la convocatoria a concurso de licitación de la concesión de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) destinado a la atención del personal PNP que labora en la Comisaria PNP Parcona – Ica, motivando a todos los interesados a participar de dicho concurso, presentando sus expedientes como postulante de acuerdo al siguiente cronograma:

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Convocatoria	Del 09MAR2025 al 17MAR2025.
Recepción de expedientes	Del 12MAR2025 al 17MAR2025.
Apertura de expedientes y evaluación de propuestas	El 18MAR2025. A las 10:00 hrs.
Notificación y publicación del Ganador de la Buena Pro.	El 19MAR2025.
Firma del Contrato	El 20MAR2025.
Inicio de Actividades	El 01ABR2025.
Correo electrónico	cia.parcona@policia.gob.pe
Número telefónico	933311842

Los expedientes presentados por los postores serán recepcionados únicamente en la oficina de administración de la Comisaria PNP Parcona – Ica, de **LUNES a VIERNES desde las 09:00 hrs. hasta las 15:00 hrs y SÁBADOS desde las 09:00 hrs hasta las 11:30 hrs.** Asimismo, las bases únicamente podrán ser adquiridas en la oficina de administración.

**Dirección:** Avenida Raúl Porras Barrenechea N.º 100 – 1era cuadra - Parcona.



SA-30847225  
José Antonio OSCCO TORRES  
SS PNP  
PRESIDENTE



SA - 31326720  
Alberto E. GALVEZ CHICOMA  
ST1 PNP  
VOCAL (SUPLENTE)



SA- 32402587  
Joaquín Carlos E. PEÑA ORMEÑO  
S3. PNP  
SECRETARIO